



0000015

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 1762

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de marzo de 2015, que contiene la fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA;

QUE el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará de forma previa los actos societarios y ejercerá vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores;

QUE la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA está registrada en el Catastro Público del Mercado de Valores como emisora de valores con los números de inscripción 2003.1.01.00237 y 2014.1.02.01316 de 26 de septiembre de 2003 y 7 de julio de 2014, respectivamente;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.328 de 26 de agosto de 2015, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fijación de capital autorizado en USD \$ 656'011.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de marzo de 2015; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Quinta y Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 19 de marzo de 2015 que se aprueba; y de la de constitución de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A., actualmente denominada PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

2100000

2100001

REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA cumpla con las formalidades prescritas en la Ley de Mercado de Valores y normas de aplicación, en su condición de emisor privado del sector no financiero, inscrito en el Registro de Mercado de Valores (actualmente Catastro Público de Mercado de Valores).

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 AGO 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBF
EXP. 7154
TRAM. 9832

